

Objeto:

Relevar la gestión llevada a cabo por la Dirección General de Infraestructura Escolar, en el marco del Expediente Electrónico N° 14.976.614-DGINFE/17, por el que se tramitara el llamado a Licitación Pública N° 1.312-SIGAF/17 (21-17), para los trabajos de instalación eléctrica, impermeabilización e instalación sanitaria de la Escuela N° 20 D.E. N° 10.

**Período
auditado:**

04/09/2018 al
13/09/2018

**Normativa
relevante:**

Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. N° 15.900).

Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Decreto N° 481/11 Pliego de Bases y Condiciones para Obras Públicas

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°16/18****Ministerio de Educación e Innovación**

Haga clic aquí para escribir texto.

**Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos
Dirección General de Infraestructura Escolar****Alcance:**

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre el 4 y el 13 de septiembre de 2018, examinándose la documentación que integra el expediente desde el llamado a licitación hasta el presente, en la Dirección General de Infraestructura Escolar, sita en la calle Estados Unidos N° 1.228 y en la Escuela N° 20 D.E. N° 10, sita en Congreso N° 1.553.

Limitaciones al alcance:

No hubo

Principales hallazgos/observaciones:

Se verificó que no se da cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2.8.7 del Pliego de Condiciones Particulares en lo atinente a la obligación del llevar el Libro de Partes Diarios.

El acto administrativo (Disposición N° 123-DGINFE/18 de fecha 11 de Septiembre) que ratifica el Acta de Neutralización, es extemporáneo.

El Acta de Inicio de los trabajos y las respectivas tareas físicas en obra, debían comenzar dentro de los quince (15) días corridos de formalizadas la Contrata y la Orden de Comienzo. La Orden de Comienzo y la Contrata se firmaron el día 22 de noviembre de 2017, mientras que el Acta de Inicio se suscribió el 20 de diciembre de 2017, por lo tanto transcurrieron veintiocho (28) días entre ambos actos administrativos, apartándose de lo establecido en el Art. 2.5.1 del P.C.P.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Menores	Conclusiones y principales recomendaciones:	
Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.		La Dirección General de Infraestructura Escolar, tiene la tarea de verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales que rigen las relaciones entre el Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas contratistas.
Ley N° 962 (BOCBA N° 1.607). Modifica el Código de la Edificación. Accesibilidad		Dentro de ese marco la ejecución de las obras tiene que sujetarse a las cláusulas insertas en los Pliegos de Bases y Condiciones.
		El Libro de Partes Diarios es de fundamental importancia para verificar el avance diario de los trabajos y dejar sentado en el mismo toda novedad que ocurra durante la ejecución de la obra, de acuerdo con lo normado en los Pliegos de Condiciones debe ser de hojas fijas triplicadas.
Equipo auditor:		Por otra parte deben respetarse los artículos del Pliego de Condiciones Particulares Condiciones Generales, en lo relativo a los tiempos que existen entre la firma de la Orden de Comienzo de la Obra y la firma del respectivo Contrato.
Dr Mariano Caglia		Por último, actos administrativos que ratifican las Actas de Neutralización deben ser emitidos en tiempo oportuno.
GERENTE OPERATIVO SOPORTE AUDITORÍA II		
Lic Romina Yajas		
JEFE DE EQUIPO		
Ing. Jorge L. Alvarez Villalba		
EQUIPO DE TRABAJO		
Sr. Eduardo Benitez		
Sr. Thomas Di Natale		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo Proyecto N° 16-UAIMEI/18 "Relevamiento de Obras en Ejecución"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.